



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 100 b) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Guyana* y México: proyecto de resolución

Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, y 53/185, de 15 de diciembre de 1998, y reafirmando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, y 1999/63, de 30 de julio de 1999, sobre las nuevas disposiciones a la conclusión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Recordando también el párrafo 20 del informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones¹,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño² y el informe de la Comisión de Desarrollo Sostenible sobre su séptimo período de sesiones³,

Habiendo examinado también el informe sobre las conclusiones y las recomendaciones de la primera Reunión Intergubernamental de Expertos sobre el Fenómeno de El Niño, que se celebró en Guayaquil (Ecuador), del 9 al 13 de noviembre de 1998, y el estudio de viabilidad para la creación de un centro internacional de investigación sobre el fenómeno de El Niño/oscilación austral⁴,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/54/497.

² A/54/135 – E/1998/88.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 9 (E/1999/29)*.

⁴ A/54/135 – E/1999/88, anexo II.

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General y hace suyas las conclusiones y recomendaciones de dicho informe;
2. *Acoge con satisfacción* el estudio retrospectivo de 1999 sobre el fenómeno de El Niño/oscilación austral, preparado por la Organización Meteorológica Mundial⁵;
3. *Reitera* la invitación dirigida por la Asamblea General a los Estados Miembros en los párrafos 8 y 9 de su resolución 52/200, en relación con la asistencia financiera y técnica necesaria para reforzar la capacidad nacional de los países en desarrollo a fin de prestar apoyo a los sistemas de observación y las investigaciones a nivel mundial y regional, con objeto de prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos del fenómeno de El Niño/oscilación austral;
4. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones de la Comisión del Desarrollo Sostenible, en su séptimo período de sesiones, respecto al enfoque que debería adoptar el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional frente al fenómeno de El Niño/oscilación austral, e invita de nuevo a los Estados Miembros a que tengan en cuenta, en sus informes nacionales y anuales, los efectos de este fenómeno;
5. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para la creación de un centro internacional de investigación de El Niño en Guayaquil (Ecuador), e insta a la comunidad internacional a que proporcione asistencia y cooperación financiera, técnica y científica con esta finalidad;
6. *Pide también* al Secretario General que siga aplicando plenamente las resoluciones 52/200 y 53/185 de la Asamblea General, como parte integrante de las nuevas disposiciones convenidas después de la conclusión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
7. *Pide además* al Secretario General que presente, por intermedio de la Comisión de Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones y del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo del año 2000, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el marco del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

⁵ *Ibíd.*, anexo I.